



# Resolución Ministerial

N° 0168 - 2023-IN

Lima, 10 FEB. 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 132-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000284-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta INL PP 001/23-TM, de fecha 9 de enero de 2023, el Asesor Principal del Programa Policial de la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima - Perú, cursa invitación a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, para que cuatro (4) efectivos policiales participen en el curso "Técnicas de Respuesta Conjunta a Desastres", a llevarse a cabo en el Fuerte Benning, ubicado en la ciudad de Columbus del estado de Georgia de los Estados Unidos de América, del 3 de marzo al 20 de abril de 2023;

Que, mediante Informes N° 012 y 014-2023-COMASGEN-PNP/REGPOL-CALL-DIVUES-UENEME.C-ADM, ambos de fecha 12 de enero de 2023, e Informe N° 05-2023-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU, de fecha 13 de enero de 2023, la Región Policial Callao y la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Vladimir Dennis Rojas Ccasa, de los Suboficiales de Segunda de la Policía Nacional del Perú Henry Huamán Vera y Alexander Claudio López Marca y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú Willy Giancarlo Cortegana Vargas, en el curso "Técnicas de Respuesta Conjunta a Desastres", a llevarse a cabo del 3 de marzo al 20 de abril de 2023;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 34-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 31 de enero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 3 de marzo al 22 de abril de 2023, a la ciudad de Columbus del estado de Georgia de los Estados Unidos de América, para que participe en el "Curso de Técnicas de Respuesta Conjunta a Desastres", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que adquirirán nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias que les posibilite desarrollar y mejorar sus competencias en la ejecución de operaciones de ruptura y asistencia humanitaria a través de operaciones de búsqueda y rescate urbano, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades;



L. CUEVA



R. ALFARO A.  
General de Policía

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), viáticos y alojamiento, son asumidos por el Programa Policial de la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley (INL), conforme se precisa en la Carta INL PP 001/23-TM;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 3 de marzo al 22 de abril de 2023, a la ciudad de Columbus del estado de Georgia de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;





# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 3 de marzo al 22 de abril de 2023, a la ciudad de Columbus del estado de Georgia de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Suboficial de Primera PNP Vladimir Dennis Rojas Ccasa.
- Suboficial de Segunda PNP Henry Huamán Vera.
- Suboficial de Segunda PNP Alexandre Claudio López Marca.
- Suboficial de Tercera PNP Willy Giancarlo Cortegana Vargas.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior



